

Cuarta.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 18 de junio de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, en caso de resultar desierta la segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de julio de 1998, a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Significando que si en cualquiera de los días señalados, no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, o en sucesivos días, si se repitiera o persistiera el impedimento.

Dado en Santa Coloma de Gramanet a 12 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—16.803.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 356/1995-L, promovido por el Procurador don Carlos Peya Gascons, en representación de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», se sacan a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, las fincas especialmente hipotecadas por don Cristóbal González Martínez y doña Dionisia Hernández Morales, que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el día 6 de mayo de 1998 y a la hora de las doce, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 6.750.000 pesetas para la finca número 5.007; 6.750.000 pesetas para la finca número 5.108; 2.190.000 pesetas para la finca número 9.181, y 2.190.000 pesetas para la finca número 3.679; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día 5 de junio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, y no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 6 de julio de 1998, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos

los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de esta Juzgado abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta corriente número 1.692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—De acuerdo a lo establecido en el último párrafo del artículo 131, regla 14 de la Ley Hipotecaria, las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Fincas objeto de subasta

A. Casa sin número de la calle Mina del Norte, de esta ciudad, de superficie 46,88 metros cuadrados, de los cuales hay edificados 43,30 metros cuadrados, siendo el resto patio; se compone de sótanos, planta baja y piso, siendo cada planta una vivienda independiente con escalera común, y cada vivienda se compone, a su vez, de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y lavadero, lindando la total finca al frente, oeste, calle Mina del Norte; espalda, este, Riera de Tueda; a la derecha, entrando, sur, don Miguel Melero Guirado, y a la izquierda, norte, con hermanos Estrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 1.561, libro 160, de Sant Feliu de Guixols, folio 60 vuelto, finca número 5.007.

B. Casa número 44, de la misma calle, de superficie 96,60 metros cuadrados, de los cuales están edificados en planta 84 metros cuadrados, y que consta en esta misma planta de tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo, y el resto de 12,60 metros cuadrados son de patio; tiene también un piso primero, compuesto de pasillo, comedor, cocina, aseo, despensa, tres dormitorios y terraza, con una superficie edificada de 69,83 metros cuadrados, cuya finca linda: Al frente, oeste, con calle Mina del Norte; a la espalda, este, con la Riera de Tueda; derecha, entrando, sur, con don Francisco Ontiveros Ibáñez, y a la izquierda, norte, con don José Pérez Ruiz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 1.852, libro 195 de Sant Feliu de Guixols, folio 227, finca número 5.108.

D. Solar situado en esta ciudad, paraje Moli de Vent, parcela 193, de superficie 90 metros cuadrados, equivalentes a 2.369,70 palmos cuadrados, y que linda: Al norte y oeste, con escaleras que desde la calle Pitarra conducen a la calle Castillo de Aro; al sur, con la parcela 192, y al este, con calle Castillo de Aro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols, al tomo 1.986, libro 213 de Sant Feliu de Guixols, folio 13 vuelto, finca número 9.181.

E. Porción de terreno en término de Sant Cristina de Aro, rural de Romanyà de la Selva, partida del Mansó Miguel, señalada en el plazo de la urbanización denominada Sant Miguel d'Aro con el número 54. Tiene una extensión superficial de 1.085 metros cuadrados, equivalentes a 28.733,92 palmos cuadrados, y linda: Al norte, con avenida de Puig Aldrich; al sur, límite de finca; al este, parcelas 53 y 55, y al oeste, con zona verde.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.575, libro 65 de Santa Cristina de Aro, folio 149 vuelto, finca número 3.679.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 9 de febrero de 1998.—La Secretaria judicial.—17.023.

SANT FELIU DE GUÍXOLS

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 165/1995-L, promovido por el Procurador don Pere Ferrer Ferrer, en representación de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, se sacan a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Jaime Brullet Datsira y doña Aurea Climent Muste, que al final de este edicto se identifican concisamente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 29 de mayo de 1998 y a la hora de las once, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 14.512.500 pesetas para la finca número 4.938-N; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 30 de junio de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma, y, no habiendo postores en la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 29 de julio de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá posturas alguna que sea inferior al tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, cuenta corriente número 1692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en primera como en segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo del importe de la consignación efectuada en la citada cuenta corriente.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito